

Referencia:	2019/00001711B
Asunto:	CERTIFICADO PUNTO Nº 1. MESA DE CONTRATACION DE FECHA 21.10.2019

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 21.10.2019, se actuó lo siguiente respecto del punto **1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL, Y LOS CENTROS DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL “GRAN TARAJAL” Y “PUERTO DEL ROSARIO”, DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. DOS LOTES. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0021/19 (REF. INTERNA 2019/15021E), PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA EMPRESA ISCAN SERVICIOS INTEGRALES S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 15.10.2019 se acordó conceder a la empresa ISCAN SERVICIOS INTEGRALES S.L., un plazo máximo de **tres (3) días naturales** para que presente los siguientes documentos:

- 1º. Compromiso conjunto con el operador económico con el que propone integrar la solvencia económica y financiera de quedar obligados solidariamente ante el órgano de contratación durante la ejecución del contrato.
- 2º. Relación de los distintos socios en función de las distintas clases de acciones, en caso de existir.
- 3º Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.

Que mediante registro electrónico nº 2019014537 de fecha 17.10.2019 se efectuó el citado requerimiento.

Mediante registro electrónico nº 2019036547 de fecha 18.10.2019 la empresa aportó los documentos requeridos.

Consta informe del Servicio de Contratación, que se incorpora al expediente, con la relación de los documentos aportados por la citada empresa.

Asimismo, se hace constar que el poder de Don Raúl Nieto Gómez Rico, representante de la Asociación Solidaria Mundo Nuevo, figura se ha incorporado a este expediente por el Servicio de

Contratación.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.